



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO NO. SE-022-2014

Tegucigalpa, M.D.C; 15 de mayo de 2014.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros.

CONSIDERANDO (4): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, realiza la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIONES, ESCANEADO E IMPRESIONES, como objetivos principales:** 1. Reducir sus costos ya que en años anteriores las cifras de compras de consumibles y mantenimiento han sido demasiado altas. 2. Eliminar los retrasos en las operaciones los cuales muchas veces se presentan debido a equipo en mal estado o a que el mismo no cuenta con las características necesarias para el desarrollo una tarea específica. 3. Eliminar trámites administrativos como la emisión de F01 y trámites de crédito que atrasan los procesos. 4. Reducir tiempos en los proceso de compra o contratación de los servicios. 5. Reducir los costos por mantenimiento. 6. Brindar a las gerencias y unidades las herramientas adecuadas para el desarrollo eficiente de sus actividades. Es importante aclarar que esta contratación tiene como objetivo primordial el control y utilización eficiente de los recursos del Instituto generando resultados positivos y beneficiosos a lo largo plazo

CONSIDERANDO (5): Que Tomando en consideración la necesidad de contratar una compañía para operar en forma eficiente el sistema de impresión y fotocopiado del Instituto se recurre a cotizar con empresas dedicadas a este rubro, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y Las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes 2014.

CONSIDERANDO (6): Que ofertaron únicamente dos (2) Empresas que cumplen con los estándares para ofrecer dicho servicio las cuales son: **JETSTEREO y PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS-PBS.**

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

CONSIDERANDO (6): Que el financiamiento de dicha contratación está considerado dentro la siguiente estructura presupuestaria: **Fuente:** 11 Tesoro Nacional; **Institución** 32, Instituto de Acceso a la Información Pública; **GA:** Gerencia General; **UE:** 001- Dirección Administrativa IAIP; **Programa:** 11, control del Acceso a la Información Pública; **Actividad:** 01, Dirección Superior y Servicios Administrativos; 25300: Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.

CONSIDERANDO (6): Que en Sesión Extraordinaria **ACTA No. SE-015-2014**, celebrada por el **HONORABLE PLENO DE COMISIONADOS** en fecha quince (15) de mayo de dos mil catorce (2014), **EL PLENO DE COMISIONADOS** autorizó a la **COMISIONADA PRESIDENTA, ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** para que suscribiera contrato de **EL CONTRATO DEL "SERVICIO DE REPRODUCCIONES, ESCANEADO E IMPRESIONES" CON LA COMPAÑÍA PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (PBS), POR SER LA PROPUESTA QUE PRESENTA MENORES COSTOS Y BENEFICIOS PARA EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)** y aprueba el contenido del mismo.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA el 08 de agosto de 2012 y en base al numeral 7) del Artículo 11 de la referida Ley**, el cual establece entre las funciones y atribuciones del IAIP, "Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno".

ACUERDA:

PRIMERO: 1) AUTORIZAR A LA COMISIONADA PRESIDENTA ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN A SUSCRIBIR EL CONTRATO DEL "SERVICIO DE REPRODUCCIONES, ESCANEADO E IMPRESIONES" CON LA COMPAÑÍA PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (PBS), POR SER LA PROPUESTA QUE PRESENTA MENORES COSTOS Y BENEFICIOS PARA EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), por el término de seis (06) mes contado a partir del dos (02) de Junio de 2014 y hasta un máximo de veinte mil (20,000) copias mensuales; el contrato será financiado en la estructura presupuestaria siguiente: **Fuente:** 11 Tesoro Nacional; **Institución** 32, Instituto de Acceso a la Información Pública; **GA:** Gerencia General; **UE:** 001- Dirección Administrativa IAIP; **Programa:** 11, control del Acceso a la Información Pública; **Actividad:** 01, Dirección Superior y Servicios Administrativos; 25300: Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones. **2) AUTORIZAR A LA COMISIONADA PRESIDENTA, ABOGADA**



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



DORIS IMELDA MADRID ZERÓN A FIRMAR CUALQUIER MODIFICACION O ENMIENDA QUE FUERE NECESARIO EN EL PRESENTE CONTRATO YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE EN ALGUNAS O TODAS SUS CLAUSULAS SIEMPRE Y CUANDO SE ACUERDE POR ESCRITO POR LOS FIRMANTES DE ESTE CONTRATO. 3) INSTRUIR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL IAIP, EL ESTABLECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL NECESARIOS PARA LA CORRECTA UTILIZACION DEL EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN ASÍ COMO PROCEDER AL RETIRO DE LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS ASIGNADAS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO, EXCEPTUÁNDOSE DE LA PRESENTE DISPOSICION AQUELLAS DESTINADAS A LOS COMISIONADOS, AL PLENO DE COMISIONADOS Y UNA ÚNICA IMPRESORA A COLORES PARA LA GERENCIA ADMINISTRATIVA.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.


DORIS-IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA

COMUNÍQUESE.

DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO SECRETARIO

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."